



RESOLUCIÓN DE DÑA. CARMEN DELIA ALBERTO GOMEZ, CONSEJERA DELEGADA DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. ///
SANTA CRUZ DE TENERIFE, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO=====.-

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS Y COMO CONSECUENCIA DEL MISMO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA, QUE INCLUIRÁ LOS SUBPROYECTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LAS DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA REHABILITACIÓN DEL BLOQUE 38 (10 VIVIENDAS) INTEGRADO EN LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE STA MARIA DEL MAR III, A EFECTOS DE SU ADJUDICACION.

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente el servicio de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que mediante la correspondiente resolución Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., procedió a aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del servicio que tiene objeto la realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Bloque 38 (10 viviendas), integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa María del Mar III, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Segundo.- Con fecha 23 de febrero de 2018, se envían sendas cartas de invitación a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, en las que constaba que el plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 5 de marzo de 2018.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reciben las ofertas de las empresas, D. ISIDRO RODRIGUEZ MOLINA, AGUILAR RANCEL Y TABARES DE NAVA PONTE ARQUITECTOS, S.L.P y D. JOSE CARLOS MORA GARCIA

Cuarto.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el 6 de marzo pasado, acordó, por unanimidad de sus miembros, tramitar el procedimiento establecido de conformidad con las Instrucciones internas de contratación de la Sociedad y lo dispuesto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector



Público, con los licitadores D. JOSE CARLOS MORA GARCIA Y D. ISIDRO RODRIGUEZ MOLINA, dado que, las ofertas presentadas por ambos se encuentran, en principio, en situación de baja anormal o desproporcionada.

Por lo que de conformidad con las Instrucciones internas de contratación de la Sociedad y lo dispuesto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación por unanimidad de los asistentes acordó:

“Conceder audiencia al licitador, D. JOSE CARLOS MORA GARCIA y D. ISIDRO RODRIGUEZ MOLINA, por plazo de tres días hábiles, contados a partir el siguiente a la recepción de la comunicación realizada al efecto, para que **“justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma** (en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado)”

Quinto.- El 16 de marzo de 2018 la mesa de contratación tras la tramitación del procedimiento del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tras dar audiencia a los licitadores para que justificaran la valoración de la oferta y precisaran las condiciones de la misma, y solicitar los informes técnicos oportunos, y a la vista de los mismos acordó desechar la proposición presentada por D. JOSE CARLOS MORA GARCIA, entendiéndose que existe un reconocimiento por parte del licitador de que su oferta económica adolece de error que la hace inviable y proponer al órgano de contratación lo siguiente:

PRIMERO: A la vista del resultado del procedimiento previsto al efecto por el artículo 152.2 del TRLCSP: Admitir la oferta de **D. ISIDRO RODRIGUEZ MOLINA**, al considerar justificada la valoración de la oferta y las condiciones de la misma, incluyéndola en la clasificación de la presente licitación

SEGUNDO: Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el siguiente orden decreciente:

1ª.-D. ISIDRO RODRIGUEZ MOLINA	8.995,00 €
2ª.- AGUILAR RANCEL Y TABARES DE NAVA PONTE ARQUITECTOS, S.L.P.	12.040,00 €



TERCERO: Determinar, de acuerdo con el orden en que han sido clasificadas, que **D. ISIDRO RODRIGUEZ MOLINA**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (8.995,00 €)**.

CUARTO: Requerir a **D. ISIDRO RODRIGUEZ MOLINA**, de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (449,75 €)**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, y la **documentación justificativa** de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como la documentación prevista en el artículo 13 del pliego.

QUINTO: Una vez recibida la documentación correspondiente, la contratación del servicio que tiene por objeto la "Realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Bloque 38 (10 Viviendas) integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Sta. María del Mar III, se adjudique a **D. ISIDRO RODRIGUEZ MOLINA**, por importe de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (8.995,00 €)**.

Sexto.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., mediante Resolución de fecha 23 de marzo de 2018, dispuso clasificar las ofertas presentadas para la contratación del servicio de referencia y determinar que **D. ISIDRO RODRIGUEZ MOLINA**, es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (8.995,00 €)** de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, requiriéndole para que dentro del plazo concedido al efecto presentara la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Séptimo.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, **D. ISIDRO RODRIGUEZ MOLINA**, presentó en plazo la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva y justificativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme a los dos primeros apartados del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) se requirió al adjudicatario propuesto para que presentará en el plazo de cinco días hábiles la documentación prevista en la Cláusula 18 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo establecido en el número 3 del artículo 151 del TRLCSP.

III.- La Consejera Delegada de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, las previsiones del pliego de cláusulas administrativas particulares y las facultades que le fueron conferidas por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 8 de septiembre de 2015, elevado a público mediante escritura de consignación de acuerdos sociales autorizada por el Notario de esta capital D. Nicolás Quintana Plasencia, el 21 de abril de 2016, número 918 de su protocolo y el contenido de los Estatutos Sociales.

IV.- Vista la documentación presentada, las ofertas recibidas y los acuerdos de la mesa de contratación, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, la Consejera Delegada **RESUELVE:**

1.- *Adjudicar la contratación del servicio que tiene por objeto la realización del informe de evaluación de edificios y como consecuencia del mismo la redacción del proyecto de obra, que incluirá los subproyectos correspondientes, así como las direcciones de obra y coordinación del estudio de seguridad y salud para la rehabilitación del Bloque 38 (10 viviendas), integrado en las actuaciones del Área de Regeneración y Renovación Urbana del Barrio de Santa María del Mar III a D. **ISIDRO RODRIGUEZ MOLINA**, por importe de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (8.995,00 €)**, más **SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (629,65 €)** correspondientes a la cuota del IGIC, lo que hace un importe total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.624,65 €)**.*



2.- Disponer la práctica de las notificaciones y, en su caso, las publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con el TRLCSP y las Instrucciones Internas de Contratación.

3.- La formalización del contrato se efectuará dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la resolución de adjudicación.

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo de Administración en la primera sesión que éste celebre.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de abril de 2018.

Fdo.- Carmen Delia Alberto Gómez
Consejera Delegada